



# UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión  
del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



## Informe de seguimiento a los Controles del proceso disciplinario

### Oficina de Control Interno

Marzo 2019

Oficina de Control Interno



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

## TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVO .....	3
II. ALCANCE .....	3
III. CLIENTES .....	3
IV. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	3
VI. METODOLOGÍA .....	3
VII. CONTINGENCIAS .....	4
VIII. VALIDACIÓN .....	4
IX. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....	4
X. CONCLUSIONES .....	6
XI. RECOMENDACIONES .....	7
XII. ANEXOS .....	7

## I. OBJETIVO

En cumplimiento del Programa Anual de Auditorías de Gestión Independiente- vigencia 2019, se realizará el seguimiento a la aplicación de los controles del proceso de gestión de control disciplinario de la UNGRD.

## II. ALCANCE

Evidenciar las acciones adelantadas por el Proceso de Gestión de control disciplinario frente a la aplicación de los controles en la vigencia del 2018.

## III. CLIENTES

Líderes del proceso de Gestión Disciplinaria

Los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

## IV. EQUIPO DE TRABAJO

José Sánchez, German Moreno.

## V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- ✓ Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ✓ Ley 87 de 1.993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.”
- ✓ Decreto 2672 de 2013. Art. 6. Núm. 12. “Ejercer las funciones de Control interno disciplinario y conocer y fallar, en primera instancia, los procesos disciplinarios que se adelanten contra los funcionarios de la UNGRD por conductas que pueden llegar a constituir faltas disciplinarias”.
- ✓ Informe de actuaciones Disciplinarias remitido mediante correo electrónico en fecha marzo 15 de 2019 con información no reservada

## VI. METODOLOGÍA

De acuerdo con el Programa Anual de Auditoria Independiente – vigencia 2019, el presente informe se presenta con una periodicidad anual, en materia de aplicabilidad de los controles disciplinarios. Para el logro del objetivo propuesto, se efectuaron las siguientes actividades:

Se solicitó información no reservada de procesos disciplinarios activos y archivados por la entidad en la vigencia del 2018, mediante correo electrónico de fecha 1 marzo de 2019, allegada a esta oficina mediante correo electrónico de fecha marzo 15 de 2019.

Se realizó entrevista con personal del proceso de Control Interno Disciplinario.

Se verificaron los riesgos y controles establecidos en la “Matriz de Riesgos y Oportunidades” del proceso de gestión disciplinario.

Se verificaron las acciones de mejora continua implementadas desde el proceso.

Se verificaron 2 carpetas de procesos disciplinarios que no tenían carácter de reservados toda vez que sus actuaciones estaban finalizadas.

## VII. CONTINGENCIAS

Para el presente seguimiento no se presentaron contingencias.

## VIII. VALIDACIÓN

En el desarrollo del presente informe, se evaluaron los documentos suministrados y que dan cuenta de las acciones realizadas por los procesos para controlar los riesgos que se encuentran identificados en la Matriz de Riesgos y Oportunidades de la UNGRD. Asimismo si los controles establecidos son los adecuados y si las acciones desarrolladas por los procesos impiden la materialización de los riesgos evaluados.

## IX. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 12 de la ley 87 de 1.993 el cual señala como funciones del Asesor de Control Interno “(...) Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función”, se procedió a efectuar el análisis de la información suministrada por el proceso de Control Interno Disciplinario y los controles implementados en su proceso, obteniéndose el siguiente resultado:

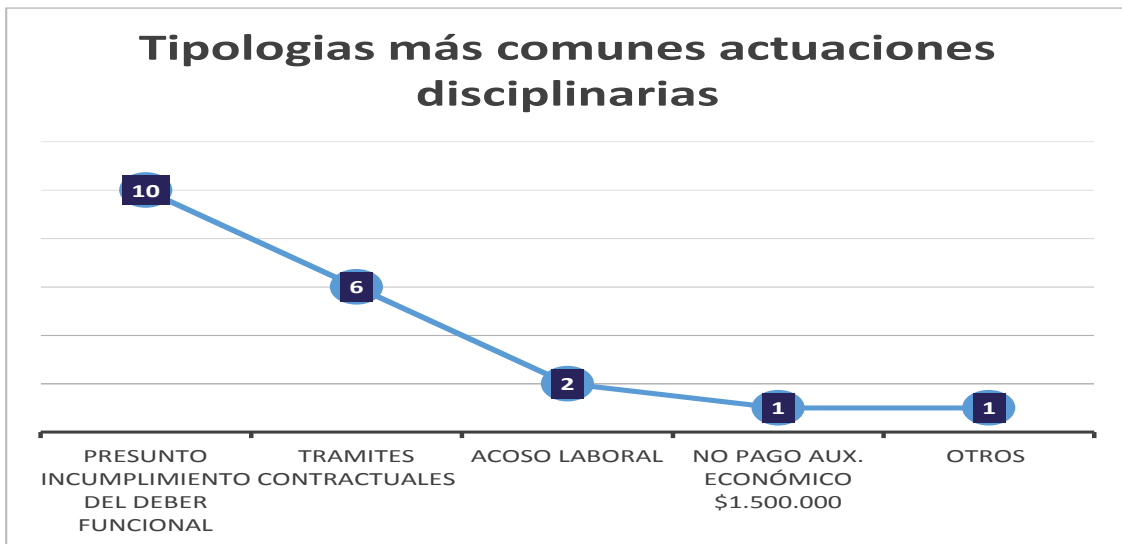
1. Se cuenta con procedimientos 1) ordinario PR–1600-CDI-01 y 2) procedimiento verbal PR–1600-CDI-02 definidos para la gestión del control disciplinario y 12 registros documentados en Neo gestión que permiten dejar constancia de las actuaciones del proceso de gestión disciplinaria.
2. Se tienen identificados cuatro (4) riesgos en la matriz de “Riesgos y Oportunidades” del SIPLAG que pueden afectar el proceso, evidenciándose el seguimiento desde el proceso a los mismos.
3. Los cuatro (4) riesgos identificados cuentan con controles implementados para el seguimiento de las actuaciones que surgen de un proceso disciplinario
4. Como actividades de mejoramiento continuo se evidencia la actualización de la caracterización del proceso el 11-02-2019, ajustándola a las normas de calidad, ambiente y MIPG y del normograma del proceso, en atención a la nueva ley 1952 del 29 de enero de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se

derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

5. Conforme a la información no reservada de actuaciones disciplinarias allegadas desde la Secretaria General en fecha 15 de marzo de 2019, en la vigencia del 2018 se tramitaron veintiún (21) actuaciones disciplinarias, de las cuales nueve (9) se encuentran activas y doce (12) fueron archivadas.
6. Se verificaron dos (2) procesos disciplinarios archivados no sujetos a reserva, así: 1) Expediente 013 – 2018, avocando conocimiento el 12 de julio de 2018 y con auto de archivo el 9 de agosto de 2018 y 2) Expediente 010-2018 con fecha apertura Indagación preliminar 15-06-2018 y cierre de actuación el 6 de agosto de 2018, observándose que los controles y tiempos establecidos para las actuaciones fueron adecuados
7. Acorde al reporte de información de actuaciones disciplinarias de la Secretaria General se evidencia que de los nueve (9) procesos activos, en ocho (8) se amplían términos de Indagación preliminar, de conformidad con Sentencia del Consejo de Estado del 18 de agosto de 2011.<sup>1</sup>
8. Conforme a lo indicado en anterior reporte de actuaciones disciplinables, dentro de los procesos no se realizó actuaciones hasta el mes de febrero de 2019, por no contar con personal de planta.

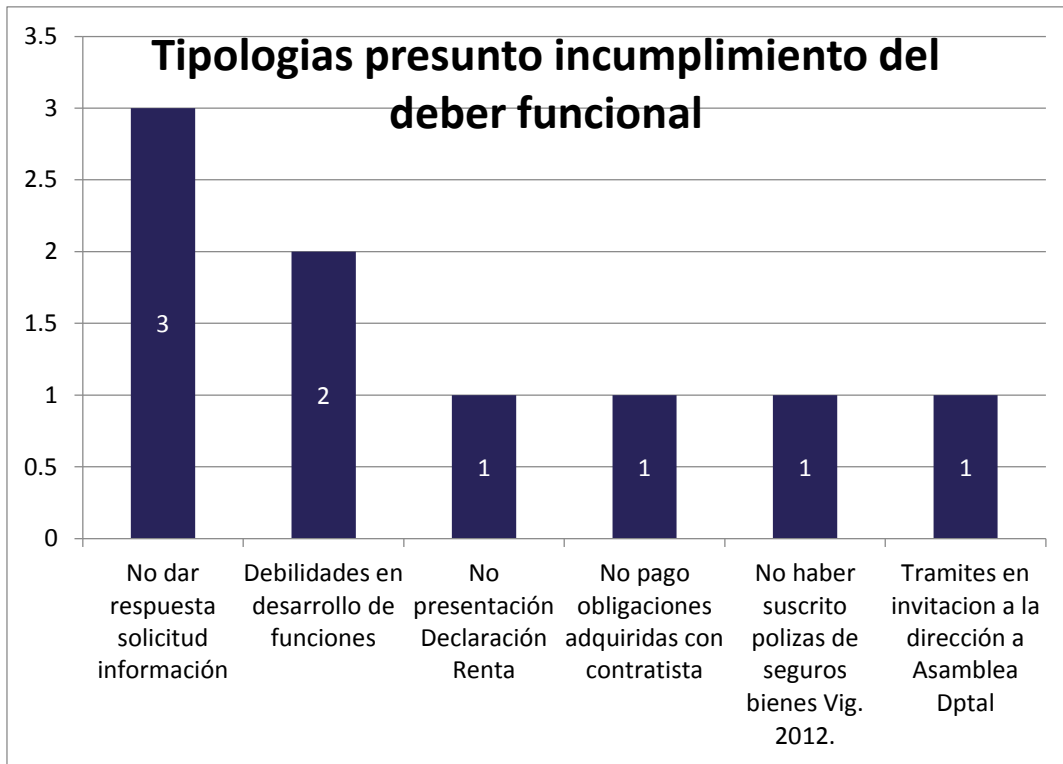
### TIPOLOGIAS MÁS COMUNES DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS

Los hechos más recurrentes en materia disciplinaria conforme a la información remitida desde Secretaría General hacen referencia al presunto incumplimiento del deber funcional y situaciones relacionadas con trámites contractuales.



<sup>1</sup> Sentencia Consejo Estado. 18 agosto de 2011. Magistrado Ponente Víctor Alvarado. INDAGACION PRELIMINAR DE LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA - El incumplimiento de los términos no afecta las garantías constitucionales / DEBIDO PROCESO - No se vulnera por el incumplimiento del término de la indagación preliminar.

Con relación al presunto incumplimiento del deber funcional se observa que estas se presentan por las siguientes situaciones en particular: No dar respuesta a solicitud de información, debilidades en desarrollo de funciones, no declaración de bienes y rentas, no haber suscrito pólizas de administración bienes 2012, no pago obligaciones a contratista.



## X. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno considera que el proceso de gestión disciplinario cuenta con mecanismos de control adecuados para atender las diferentes situaciones derivadas en materia disciplinaria, los cuales se encuentran implementados en la herramienta Neo gestión.

Para la vigencia del 2018 la entidad tramitó veintiún (21) actuaciones disciplinarias de los cuales doce (12) fueron archivados y nueve (9) procesos activos. En ocho (8) de ellos, conforme sentencia del Consejo de Estado, hubo la necesidad de ampliar términos procesales para indagación preliminar.

Con relación a las tipologías más comunes en materia disciplinaria, se evidenció que estas hacen referencia al presunto incumplimiento del deber funcional y situaciones derivadas de trámites contractuales.

Cabe resaltar, que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las

áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

## XI. RECOMENDACIONES

- ✓ Teniendo en cuenta la ley 1952 del 28 de enero de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario y se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario” que entra a regir en 4 meses a partir de su sanción y publicación, se recomienda realizar jornadas de socialización para la comprensión de esta normativa en cuanto a los derechos, deberes y obligaciones de los servidores públicos, así como las diferentes faltas disciplinarias derivadas de la facultad sancionatoria del Estado.
- ✓ Se recomienda fortalecer el equipo humano para la gestión disciplinaria con dedicación exclusiva para la sustanciación y proyección de las actuaciones disciplinarias en 1ª instancia adelantados por la entidad, lo que contribuye en asegurar la autonomía e independencia de sus actuaciones.

7

## XII. ANEXOS

N/A

Firmas			
<b>Firma:</b>	ORIGINAL FIRMADO	<b>Firma:</b>	ORIGINAL FIRMADO
<b>Nombre:</b>	José Sánchez López	<b>Nombre:</b>	Germán Alberto Moreno González
<b>Cargo:</b>	Profesional Especializado	<b>Cargo:</b>	Jefe Oficina de Control Interno